



La Paz, 11 de abril de 2018
TSE - UTF N° 105/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME FINAL INF.FIS.UTF. N° 66/2018 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD" (SOMHOS) CHUQUISACA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a la Hoja de Ruta N° TSE-SC-804/2018 de 29 de enero de 2018 y de conformidad con el artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771, a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 "Ley de Partidos Políticos", y a lo dispuesto en el artículo 84° del "Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, se ha efectuado la fiscalización de los Estados Financieros del año electoral 2015 de la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca, habiéndose emitido el Informe Final de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 66/2018 de 10 de abril de 2018, el cual se adjunta en fojas 18, para su conocimiento y posterior aprobación por Sala Plena, mediante la Resolución respectiva.

Asimismo, solicito a su Autoridad pueda instruir se cumpla con la notificación a la Agrupación Ciudadana "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca, con la Resolución de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, acompañando a la misma un original del Informe Final emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lic. Viviana Carolina Vacalobes Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF. FIS. UTF N° 66/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2015 DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA CON
MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” –
CHUQUISACA
(SOMHOS)**

La Paz, 10 de abril de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
DEL INFORME PRELIMINAR.....	1
DE LA NOTIFICACION Y PLAZO PARA LA PRESENTACION DE ACLARACIONES AL INFORME PRELIMINAR.....	1
II. DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
III. RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	2
3.1. BALANCE GENERAL.....	3
3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO.....	3
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	4
3.2. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	6
3.2.1. INGRESOS.....	6
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	6
3.2.2. EGRESOS.....	7
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	8
IV. CONTROL INTERNO.....	8
RESPUESTA DE LA AGRUPACION CIUDADANA SOCIEDAD ORGANIZADA	9



CON MAYOR HONESTIDAD – SOMHOS.....	
V. INFORME LEGAL.....	9
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	9
ANEXOS.....	1 - 3



INF.FIS.UTF. N° 66/2018

I N F O R M E

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velasquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2015 AÑO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” (SOMHOS) – CHUQUISACA**

FECHA: La Paz, 10 de abril de 2018

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos”, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes al Año Electoral 2015, presentados por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017 de 04 de diciembre de 2017.

De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 111° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 27 de diciembre de 2017 notifico a



Zenón Barrera, Delegado de la Agrupación “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) - Chuquisaca, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 26 de enero de 2018.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

Mediante nota de 24 de enero de 2018, Liberato Ponce, Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS), el 25 de enero de 2018 presentó al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, remitida a Secretaria de Cámara del Tribunal Supremo Electoral el 29 de enero de 2018 la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017, recepcionada en la Unidad Técnica de Fiscalización el 30 de enero del año en curso, a la cual adjunta la siguiente documentación de descargo correspondiente a la gestión 2015, en 1 legajo de documentos que contiene:

- Libro Diario (1 foja).
- Libro Mayor (2 fojas).
- Estados Financieros (8 fojas).
- Comprobante de Ingreso (1 foja).
- Recibos de Ingresos (18 fojas).
- Comprobante de Egreso (1 foja).
- Recibos de Egresos (22 fojas).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

Los Estados Financieros de la gestión 2015, si bien están firmados por el Contador, los mismos no están firmados por el Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) - Chuquisaca, los que deben ser de su conocimiento y por consiguiente contar con la aprobación de las autoridades pertinentes.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 24 de enero de 2018 en respuesta, al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presento los Estados Financieros originales de la gestión 2015 con las respectivas firmas del Contador y el Representante Legal.

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto a la falta de firmas en los Estados Financieros de la gestión 2015.



3.1. BALANCE GENERAL

En el numeral 2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017 se estableció que el Balance General al 31 de diciembre de 2015 está constituido de la siguiente manera:

3.1.1. ACTIVO – PASIVO Y PATRIMONIO

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) - Chuquisaca, expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2015, en las cuentas de “Activo, Pasivo y Patrimonio” un importe de Bs17,550.00, constituido por las siguientes cuentas:

DETALLE	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	
Caja y/o Bancos Moneda Nacional	17,550.00
TOTAL ACTIVO	17,550.00
PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO CORRIENTE (Obligaciones a Corto Plazo)	
Cuentas por pagar	0.00
TOTAL PASIVO	0.00
CAPITAL CONTABLE	
Aportes de Capital	500.00
Ajuste de Capital	0.00
Resultado al 31 de diciembre de 2015	17,050.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	17,550.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	17,550.00

El Pasivo no refleja ninguna obligación financiera contraída con terceros. Por otra parte no adjunta los registros contables de las cuentas que se exponen en el Balance General al 31 de diciembre de 2015.

La ausencia de dichos documentos contraviene lo señalado en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013:

Artículo 63° (Contabilidad Patrimonial) “...registra las transacciones que afectan las cuentas de Activo, Pasivo, Resultados, incluyendo adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como las que provengan de donaciones o legajos, que deben ser inscritos a nombre de la organización política, con el objeto de:

1. *Mostrar en forma permanente la situación patrimonial real.*
2. *Conocer los resultados dentro de un periodo definido... ”.*



- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) instruir al Encargado de Contabilidad presentar los registros contables con la respectiva documentación que sustente las transacciones y respalde los saldos expuestos en el Balance General.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 24 de enero de 2018 en Respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presentó documentación de descargo que consta de un Comprobante de Ingreso y un Comprobante de Egreso en la que se evidencia movimiento de la cuenta Caja Moneda Nacional del Activo. (Ver Anexo 1)

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto a la falta de registros contables de las cuentas de Balance General de la gestión 2015.

3.2. ESTADO DE RESULTADOS

En el numeral 2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017, se advirtió que el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 no presenta la información correcta, sin embargo se evidencia un documento con el título de Rendición de Cuenta Documentada en el que se registran “Ingresos” por Bs91,500.00 y “Egresos” por Bs74,450.00 de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs.
INGRESOS POR APORTES DE SIMPATIZANTES	
Recibo de Ingresos N° 1	9,000.00
Recibo de Ingresos N° 4	15,000.00
Recibo de Ingresos N° 5	1,500.00
Recibo de Ingresos N° 6	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 7	5,000.00
Recibo de Ingresos N° 9	6,000.00
Recibo de Ingresos N° 10	5,000.00
Recibo de Ingresos N° 11	3,000.00
Recibo de Ingresos N° 12	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 13	8,000.00
Recibo de Ingresos N° 14	6,000.00
Recibo de Ingresos N° 15	8,000.00
Recibo de Ingresos N° 16	8,000.00
Recibo de Ingresos N° 17	8,000.00
Recibo de Ingresos N° 18	5,000.00
TOTAL ACTIVO	<u>91,500.00</u>



(-) EGRESOS

Recibo de Ingresos N° 1	1,500.00
Recibo de Ingresos N° 2	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 3	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 4	3,000.00
Recibo de Ingresos N° 5	4,000.00
Recibo de Ingresos N° 6	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 7	2,500.00
Recibo de Ingresos N° 8	1,500.00
Recibo de Ingresos N° 9	2,500.00
Recibo de Ingresos N° 10	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 12	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 13	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 14	5,000.00
Recibo de Ingresos N° 15	4,500.00
Recibo de Ingresos N° 16	4,500.00
Recibo de Ingresos N° 17	2,500.00
Recibo de Ingresos N° 18	7,000.00
Recibo de Ingresos N° 19	2,000.00
Recibo de Ingresos N° 20	5,000.00
Recibo de Ingresos N° 21	5,000.00
Recibo de Ingresos N° 22	4,500.00
Recibo de Ingresos N° 61	4,150.00
Recibo de Ingresos N° 62	600.00
Recibo de Ingresos N° 63	600.00
Recibo de Ingresos N° 64	1,500.00
Recibo de Ingresos N° 65	400.00
Recibo de Ingresos N° 78	200.00
RESULTADO DE LA GESTIÓN 2015	<u>74,450.00</u>

La ausencia del Estado de Resultados contraviene el artículo 78° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, que señala:

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) ”...y deben comprender:

1. *Balance General de cada gestión concluida.*
2. *Estado de Resultados comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.*
3. *Estado de Flujo de Efectivo.*
4. *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
5. *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*

Por otra parte los siguientes comprobantes y libros contables.

6. *Comprobantes de Ingresos*
7. *Comprobantes de Egresos*
8. *Comprobantes de Diarios*
9. *Libro Mayor”*



- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Encargado de Contabilidad presentar el Estado de Resultados conforme lo establece el artículo 78° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 24 de enero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presentó como documentación de descargo el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2015 con las respectivas firmas.

En consecuencia **Se Levanta** la observación respecto a la falta del Estado de Resultados de la gestión 2015.

3.2.1. INGRESOS

El numeral 2.2.1. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017 expone el total de ingresos por Bs91,500.00; compuesta por Aportes de simpatizantes según detalle de Recibos de los cuales no adjunta ningún documento que respalde su origen, como ser Recibos de aporte en efectivo y/o especie, comprobante de ingreso y toda la documentación de respaldo necesaria, establecida en el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Las observaciones mencionadas contravienen los siguientes artículos del Reglamento mencionado.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...*”.

- Se recomienda al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Encargado de Contabilidad presentar los Comprobantes de Ingreso adjuntando la documentación de respaldo necesaria para justificar el ingreso percibido en efectivo y/o especie y contar con información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 24 de enero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presentó el Comprobante de Ingresos y las



fotocopias simples de los Recibos de Ingresos por aportes de los simpatizantes. (Ver Anexo 2)

En consecuencia **Se Mantiene** la observación respecto a la falta de documentación de respaldo de los ingresos, debido a que la documentación presentada es fotocopia simple y el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas establece que la documentación de respaldo debe ser presentada en original o en su caso fotocopias legalizadas por la Agrupación Ciudadana.

3.2.2. EGRESOS

En el numeral 2.2.2. del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 212/2017 se mencionó que la fiscalización de los gastos fue realizada aplicando el artículo 11° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas que establece: “... *Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*”.

Los gastos fueron imputados a los recursos propios de la Agrupación Ciudadana por Bs74,450.00, según la Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2015 los egresos detallan el número de Recibos sin identificar el tipo de gasto con la correspondiente apropiación presupuestaria, de los cuales no se adjuntan los comprobantes contables ni la documentación que respalde y justifique las transacciones contables. Por tanto se consideran como Gastos No Documentados.

La ausencia de dichos documentos contraviene los siguientes artículos del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones) “...*Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que genere el hecho económico...*”.

Artículo 89° (Respaldo del Rubro Gastos) “*Todas las operaciones de gasto deberán observar la siguiente forma, orden de presentación y adjuntar los respaldos originales:*

1. *El comprobante de Egreso debidamente firmado por el responsable económico y contador.*
2. *Detalle-resumen, en caso de fusión de más de 5 conceptos de gasto.*
3. *Factura original.*
4. *Contrato suscrito por la prestación de servicios o compra de bienes si corresponde.*
5. *La solicitud o requerimiento de compra de bienes o contratación de servicios.*



6. *Orden de Publicidad.*
7. *Tarifario de los medios de comunicación contratados.*
8. *Orden de conformidad para el pago.*
9. *Presentar la documentación debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta.*

Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta”.

- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, instruir al Encargado de Contabilidad presentar los comprobantes de egreso adjuntando la documentación de respaldo en originales para justificar el gasto realizado en todas las cuentas y obtener información útil, oportuna y confiable, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS)

Con nota de 24 de enero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presento un Comprobante de Egreso y las fotocopias simples de los Recibos de Egresos por cada uno de los gastos realizados para la Campaña Electoral de la gestión 2015. (Ver Anexo 3)

En consecuencia **Se Mantiene** la observación respecto a la falta de registros de los Comprobantes de Egreso con la apropiación de las partidas presupuestarias correctas de acuerdo al objeto del gasto. Por otra parte, adjunta las fotocopias simples de los Recibos de Egresos sin ningún otro documento que sustente los gastos, como lo establece el artículo 89° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

IV. CONTROL INTERNO

En el Capítulo III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017 se estableció que en la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) - Chuquisaca, se establecieron las siguientes observaciones:

- ✓ Los Estados Financieros solo están firmados por el Contador y no llevar la firma del Representante Legal de la Agrupación Ciudadana.
- ✓ De acuerdo a la verificación de la documentación que corresponde a los Estados Financieros de la gestión 2015 se determinó que no presentaron los registros contables que respalden los saldos del Balance General, Ingresos y Gastos así como la documentación de respaldo que sustente las transacciones realizadas en la gestión mencionada.



- Se recomendó al actual Representante Legal de la Agrupación Ciudadana instruir al Encargado de Contabilidad tomar en cuenta las observaciones de control interno y poner en práctica a partir de la presente gestión para establecer controles más efectivos y eficientes en el manejo de sus recursos financieros.

Respuesta de la Agrupación Ciudadana Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad - SOMHOS

Con nota de 24 de enero de 2018 en respuesta al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N°217/2017 la Agrupación Ciudadana presentó los Estados Financieros de la gestión 2015 con las respectivas firmas, un Comprobante de Ingreso y un Comprobante de Egreso original y las fotocopias simples de los Recibos de Ingresos y Egresos.

En consecuencia **Se Mantiene** la observación sobre la falta de registros de los Comprobantes de Egreso y la documentación necesaria y suficiente en original que respalde de las transacciones.

V. INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 181/2018 de 4 de abril de 2018, sobre el Informe INF.FIS.UTF N° 51/2018 Complementario al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017 relativo a la Fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2015 Año Electoral – Recursos Propios de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (Chuquisaca) SOMHOS, en el acápite de conclusión y recomendación indica: *“...corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral, a objeto de la emisión del informe final...”*.

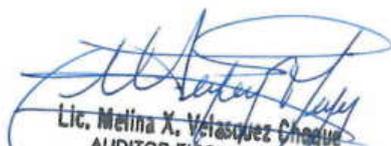
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca para levantar las observaciones identificadas en los Estados Financieros con recursos propios correspondientes a la gestión 2015, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 217/2017, se concluye lo siguiente:

1. Se establece que los Estados Financieros de la gestión 2015 (Balance General, Estado de Resultados y otros estados) presentada en la etapa de descargos cumple con todas las firmas necesarias para su aprobación de la Agrupación Ciudadana.
2. Con relación a la documentación de descargo presentada en el rubro de Ingresos por Bs91,500.00, no es suficiente por ser fotocopias simples y en su mayoría ilegibles como se expone en el numeral 3.2.1 del presente informe.

3. Con relación a la documentación de descargo presentada en el rubro de Egresos en la que se determinó Gastos No Documentados por Bs74,450.00, no es suficiente por ser fotocopias simples y no adjuntar la documentación adicional necesaria para respaldar los gastos como se expone en el numeral 3.2.2 del presente informe, correspondiendo que los responsables del manejo económico-financiero efectúen la devolución de los importes observados a la cuenta Caja Moneda Nacional de la misma Agrupación Ciudadana.
 4. En relación a la situación final sobre la suficiencia de las aclaraciones y documentos de descargos para la gestión 2015, se establece que la documentación de descargo no es suficiente ni pertinente para subsanar las observaciones. Por lo tanto **No se Aprueban** los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión mencionada de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS).
- R.1. En consecuencia se reitera al Representante Legal de la Agrupación Ciudadana “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) - Chuquisaca, instruir al Encargado de Contabilidad, que a futuro aplique las recomendaciones emitidas en el presente informe, con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivos de modo que se garantice el cumplimiento del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Es cuanto informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vaccaro Veldsquez
JEFE RACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.